



Instrucción del Gerente sobre la firma electrónica de actas a partir del curso 2018-19

PREÁMBULO

La Resolución de 19 de mayo de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias establece en su artículo 4.1 que, entre otras, corresponden al gerente, además de las funciones que señala el artículo 71 de los Estatutos, coordinar y gestionar la Administración electrónica de la Universidad, en colaboración con la Secretaría General. La firma de actas es una de las actuaciones previstas en el Plan de Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza 2016-2018.

En este sentido, la experiencia obtenida a lo largo del curso 2017-18 con la firma electrónica de actas de asignaturas ha permitido comprobar que es una línea estratégica que comporta beneficios tanto para los profesores como para las secretarías de los centros y unidades implicadas. La consecución del objetivo ha demostrado ser alcanzable por el elevado porcentaje de los profesores que han obtenido y empleado el certificado electrónico. Este porcentaje se acerca a la totalidad de los firmantes de actas en varios centros y supera holgadamente el 90% en departamentos de todas las macroáreas.

Asimismo, comporta beneficios en términos de agilidad en la firma, de trazabilidad de los procesos administrativos y de comodidad para muchos profesores que han podido evitar desplazamientos o esperas.

El dispositivo de apoyo a quienes han tenido dificultades en la obtención del certificado electrónico, basado en sesiones presenciales o telemáticas, el apoyo del personal administrativo y técnico de departamentos, centros y servicios centrales va a mantenerse. A ese apoyo se puede sumar ahora la existencia de numerosos profesores que ya han utilizado el certificado. El mencionado dispositivo tendrá en cuenta a aquellos profesores con dedicaciones parciales, que habitualmente no acuden a los centros en el horario administrativo habitual ni cuentan con ordenadores individuales en su puesto de trabajo.

DISPOSICIÓN

Primero. La firma electrónica de actas de las asignaturas será obligatoria a partir del curso 2018-19 para todos los profesores con la salvedad prevista en el apartado Cuarto. Asimismo, la firma manuscrita sobre las actas no eximirá de la obligatoriedad de la firma electrónica.

Segundo. A partir del 3 de diciembre de 2018 a las 08:00 quedarán anuladas todas las exenciones autorizadas durante el curso 2017-18.

ca87cd541cce480c748590f8d8e0f9e7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ca87cd541cce480c748590f8d8e0f9e7>

CSV: ca87cd541cce480c748590f8d8e0f9e7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	23/10/2018 15:50	

Tercero. De la obligatoriedad quedarán excluidas las asignaturas llamadas "especiales" (prácticas, asignaturas cursadas fuera del centro dentro de programas de movilidad) y tribunales, incluidos TFG y TFM. Progresivamente, mediante la correspondiente instrucción, se irá implantando la firma electrónica en esas actas.

Cuarto. La exención se concederá solamente en casos excepcionales en los que concurran circunstancias personales que dificulten desproporcionadamente la obtención del certificado o la firma. Solamente el Gerente podrá conceder esa exención tras examinar dichas causas.

Quinto. El cumplimiento de la obligación de firmar actas se establece con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje con las modificaciones precisas en la "responsabilidad de actas" del Plan de Ordenación Docente o con otras medidas que puedan adoptarse.

Sexto. Se establece el apartado "*Firma electrónica de actas*" de la siguiente página web como lugar de referencia de la documentación técnica y direcciones de soporte:

<https://academico.unizar.es/cds/cds>

Séptimo. Las disposiciones anteriores se aplicarán a los centros propios. Con objeto de armonizar la implantación de la administración electrónica en todos los centros de la Universidad de Zaragoza, se dará traslado de esta norma a los centros adscritos para que valoren su aplicación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan anuladas las disposiciones emitidas durante el curso 2017-18 relativas a la firma electrónica de actas y que se opongan a la presente instrucción.

El Gerente,
Alberto Gil Costa

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por ALBERTO GIL COSTA, Gerente de la Universidad de Zaragoza.



ca87cd541cce480c748590f8d8e0f9e7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ca87cd541cce480c748590f8d8e0f9e7>

CSV: ca87cd541cce480c748590f8d8e0f9e7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	23/10/2018 15:50	